

# #Oran - Logramos la Libertad de un Menor



## #Oran - Logramos la Libertad de un Menor

Pocas situaciones exponen la fragilidad de la libertad individual como una acusación de naturaleza grave, especialmente cuando recae sobre una persona joven, **un menor de edad**. El peso de una imputación, a menudo magnificado por el impacto social y la alarma que genera, puede desatar consecuencias devastadoras mucho antes de que se dicte una sentencia. En estos escenarios, el sistema de justicia penal se enfrenta a su prueba más exigente.

El principio de inocencia, es una barrera de contención contra el juicio anticipado y la arbitrariedad. Sin embargo, su efectividad

depende de una defensa técnica que, con rigor y estrategia, se atreva a cuestionar la narrativa inicial y a escrutar la evidencia más allá de la carátula del expediente. Es en esa labor minuciosa, a veces contra corriente, donde el abogado penalista ejerce su función más trascendente: ser el garante del debido proceso.

***Desde el Estudio Jurídico Vuistaz & Asociados, hemos asumido la defensa de un joven cuya vida quedó suspendida por una acusación de extrema gravedad.***

Nuestro cliente, un joven sin antecedentes penales, fue privado de su libertad tras ser denunciado por un presunto delito de índole sexual. La denuncia fue interpuesta por la madre de la supuesta víctima, quien habría manifestado a su progenitora haber sido agredida. Dada la seriedad del delito imputado, el Juez de Menores interviniente ordenó su inmediata disposición en un centro de detención juvenil.

Desde el primer momento, nuestra intervención se centró en analizar el expediente con una mirada crítica, buscando las fisuras de una acusación que, intuíamos, carecía de solidez. La detención de un menor de edad es una medida de última ratio, y sostenerla requería un andamiaje probatorio que, como demostramos, no existía.

El punto de inflexión fue la declaración de la propia madre denunciante en sede judicial. En un acto de sinceridad que cambió el rumbo del proceso, admitió que su decisión de denunciar se basó en una percepción errónea del autor del supuesto hecho.

Sostuvimos que mantener a nuestro cliente detenido constituía una medida desproporcionada. El principio de inocencia exige que la coerción procesal sea excepcional y que el imputado reciba un "**trato de inocente**". Argumentamos que, dada su minoría de edad, la pena en expectativa en un eventual juicio no sería de

cumplimiento efectivo. Por lo tanto, su detención representaba un adelanto de pena, una sanción anticipada que viola flagrantemente las garantías constitucionales.

Finalmente, nuestra defensa se apoyó en los principios del derecho penal juvenil, que ordenan al juez optar siempre por la medida que resulte menos gravosa para el adolescente. Con un cuadro probatorio totalmente desacreditado, mantener al joven institucionalizado era, a todas luces, la medida más lesiva e innecesaria.

Como abogado penalista, he aprendido que nuestro primer deber es despojarnos de cualquier prejuicio y analizar cada caso con la objetividad de un cirujano. Este caso es un claro recordatorio de que la gravedad de una carátula jamás debe nublar el juicio crítico. Una acusación puede ser un arma devastadora, y el sistema judicial, en su afán de proteger, a veces corre el riesgo de castigar antes de tiempo.

Mi labor, y la de mi equipo, fue aferrarnos a los principios que sostienen el Estado de Derecho: *la presunción de inocencia no es una concesión, es el pilar sobre el que se edifica una defensa justa*.

**Este Lunes 13 de Octubre nos llenamos de alegría al ver a un joven reunirse con su familia**, es la mayor recompensa a nuestra vocación y reafirma mi convicción de que una defensa técnica, inteligente y ética es el dique de contención más firme contra la injusticia.

**En el Estudio Jurídico Vuistaz & Asociados, estamos comprometidos con la defensa rigurosa de sus derechos. Si usted o un ser querido enfrenta una acusación penal, no dude en contactarnos. Su libertad y su futuro merecen una defensa estratégica y experta.**

---

Publicado el 14/10/2025 por Dr. Luis A. Vuistaz